

QUILMES, 8 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0136/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las erogaciones correspondientes al Departamento de Capacitación y Formación, dependiente de la Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Departamento, acarrearán la erogación de fondos.

Que la adquisición de material bibliográfico, insumos de librería, impresiones y bienes de uso, entre otros, resultan necesarios para mejorar la calidad de los cursos que se dictan a través del Departamento de Capacitación y Formación.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicho Departamento se encuentran erogaciones en concepto de bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, publicaciones, artículos varios, bienes de uso, entre otros que hacen a las tareas habituales que desde el sector se realizan.

Que para efectuar las mismas resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las actividades del Departamento de Capacitación y Formación, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 5 obra la imputación presupuestaria a fin de afrontar los gastos en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00161

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el Departamento de Capacitación y Formación, dependiente de la Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por un monto total que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

Hasta un monto total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 16, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00161



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes